BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10870 | Viernes 27 de Noviembre de 2009 | Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Ley II Nº 120 - Dto. Nº 1570 - Sustitúyense Artículos 1º y 4º de la Ley II Nº 106 (Antes Ley Nº 5798) 2

DECRETO PROVINCIAL
Año 2009 - Dto. Nº 1574 - Programa de Asistencia Financiera 3

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2009 - Dto. Nº 1577, 1578, 1579 y 1581 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 1530 a 1542, 1552 a 1554, 1557, 1559, 1561 a 1581, 1586 a 1590, 1592, 1593, 1600 a 1605, 1611, 1613, 1614 y 1617 4-14

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciiones y Cateos - Expte. Nº 14.973/06 14-15
Protocolo de Exploraciiones y Cateos - Expte. Nº 14.974/06 15-16
Protocolo de Exploraciiones y Cateos - Expte. Nº 15.033/06 16-17

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 17-24

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITUYENSE ARTÍCULOS 1° Y 4º DE LA LEY II Nº 106 (ANTES LEY Nº 5798).

LEY II Nº 120

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 1° de la Ley II Nº 106 (antes Ley Nº 5798), el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí o a través de Sociedades con participación del Estado Provincial y con el objeto de disponer de hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U$S 300.000.000) a realizar:

a. Operaciones de crédito público, ya sea contratación de prestamos y/u otorgamiento de avales, fianzas y garantías y/o emisiones de títulos de deuda.

b. Operaciones de financiamiento, como cesiones, compraventas, constitución de fideicomisos, leasing, participación en el mercado de valores, cesión de derechos, suscripción de valores y títulos y participación como fiduciante en fideicomisos finacieros.

c. A determinar la moneda de emisión, el plazo, la tasa de interés, el precio de emisión, la forma y denominaciones, el rescate, la amortización, las clases y series y las garantías respecto de los instrumentos que resulten de las operaciones autorizadas en el presente artículo.»

Artículo 2°.- Sustituyese el artículo 4° de la Ley II N° 106 (antes Ley N° 5798), el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, a:

a. Realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias para concretar, por sí o a través de terceros, las operaciones mencionadas en el artículo 1º de la presente Ley.

b. Ceder irrevocablemente en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas (netas de Coparticipación a los Municipios), en los términos de los artículos 1.434 y concordantes del Código Civil, sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley Nacional N° 23.548, o en el que en el futuro lo reemplace (netos de Coparticipación a los Municipios) y las acciones y dividendos que surjan de las inversiones financieras que se efectúen por aplicación del artículo 1° de la presente Ley. A tales fines se podrán constituir fideicomisos en los términos de la Ley Nacional N° 24.441, pudiendo actuar como fiduciante en fideicomisos financieros o no, con o sin oferta pública, con o sin cotización en bolsas de comercio y/o mercados de valores nacionales y/o internacionales.

c. Disponer el rescate anticipado de los títulos que se emitan, en caso que lo considere apropiado.»

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. 1570/09.
Rawson, 13 de Noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 1º y 4º de la Ley II – Nº 106 (antes Ley Nº 5.798); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de Noviembre de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 120
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Programa de Asistencia Financiera.

Dto. N° 1574/09.
Rawson, 16 de Noviembre de 2009

VISTO:
El Expediente N° 2407-E.C.-09, la Ley II N° 106 (antes Ley N° 5798), modificada por la Ley II N° 120 y el Decreto N° 567/09; y

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la propuesta formulada conjuntamente por el Banco del Chubut S.A. y el Banco de Valores S.A., para la estructuración como coorganizadores de un Programa de Asistencia Financiera, por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US$ 300.000.000.-), destinado al financiamiento de obras de Infraestructura de la Provincia de Chubut, mediante la organización, diseño, emisión y colocación de títulos fiduciarios;
Que a fojas 23 a 40 glosa propuesta suscripta por los representantes del Banco del Chubut S.A. y el Banco de Valores S.A.;
Que la aceptación de la propuesta constituye el otorgamiento de un mandato a favor de las citadas Entidades Bancarias para organizar y estructurar el referido programa en el marco y con los alcances expuestos en la propuesta;
Que de fojas 41 a 69 el Ministerio de Economía y Crédito Público luego de analizar detalladamente la propuesta exponiendo las ventajas que la misma ofrece concluye aconsejando la aceptación de la misma por resultar conveniente a los intereses fiscales atento que todos los costos de organización, estructuración, colocación y fiduciarios son significativamente inferiores a los presentados por otras instituciones, la red de distribución local abarca 6 (seis) millones de cuentas comitentes (potenciales inversores) y los acuerdos con el Bank of New York e Instituciones relacionadas con las Bolsas de Comercio Mundiales, garantizan alcanzar una mayor cantidad de inversores y la organización y colocación incluye al Banco del Chubut SA, agente financiero de la Provincia, en un rol preponderante;
Que en función de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde proceder a formalizar la aceptación de la mencionada propuesta;
Que tal formalización mediante el dictado del presente Decreto se enmarca dentro de la autorización legislativa otorgada a este Poder Ejecutivo por la Ley II N° 106 (antes Ley N° 5798), modificada por la Ley II N° 120;
Que conforme a los términos de la propuesta corresponde autorizar al Ministerio de Economía y Crédito Público a suscribir todos los contratos y documentos, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del Programa de Asistencia Financiera, a efectuar los
desembolsos pertinentes y cumplimentar la cesión irrevocable en pago de los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas, al Fideicomiso Financiero a constituirse;
Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta efectuada en forma conjunta por el Banco del Chubut S.A. y el Banco de Valores S.A., para la implementación de un Programa de Asistencia Financiera, por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US$ 300.000.000.-), destinado al financiamiento de proyectos productivos, obras de Infraestructura de la Provincia del Chubut e inversiones financieras tendientes a incrementar la participación estatal en el sector energético, la que corre agregada a fojas 23 a 40.-
Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a suscribir los Contratos, documentos y a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del Programa de Asistencia Financiera, efectuar los anticipos y desembolsos pertinentes, cumplimentar la cesión irrevocable en pago de los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas al Fideicomiso Financiero a constituirse.-
Artículo 3º.- Derógase el Decreto N° 567/09.-
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, SAF 91, Programa 96, Actividad 01, Partidas 349.01 y 355.01.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-
Articulo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1577 18-11-09
Artículo 1°.- CONTRÁTASE enferma directa con la firma AUDA S.R.L. con domicilio legal en la calle Los Italianos N° 570 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 44» en Comodoro Rivadavia, Contratación Direc-

ta N° 31/09, en su oferta alternativa por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 1.730.396,23), a valores básicos del mes de Septiembre de 2009, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, de conformidad a su presentación.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 1.730.396,23), de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA ($ 346.080,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 -Subprograma 8 - Proyecto 40 - Fuente 3.49 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2009; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 1.384.316,23), en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1578 18-11-09

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma GRESUCO S.A. con domicilio legal en la calle San Martín N° 263, 1° Piso, Oficina 114, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 746» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 38/09, en su oferta alternativa por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.566.800,77), a valores básicos del mes de Octubre de 2009, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, de conformidad a su presentación.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.566.800,77), de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS ($ 513.360,15) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 40 - Fuente 3.49 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2009; y el resto por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.053.440,62), en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1579 18-11-09

Artículo 1°.- CONTRÁTASE enferma directa con la firma CALCE S.R.L. con domicilio legal en la calle Alsina N° 720 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 502» en Esquel, Contratación Directa N° 36/09, en su oferta alternativa por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS ($ 1.319.932,07), a valores básicos del mes de Octubre de 2009, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, de conformidad a su presentación.-

Articulo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS ($ 1.319.932,07), de la siguiente manera; PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 263.986,41) en la Partida; SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 40 - Fuente 3.49 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2009; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.055.945,66), en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1581 19-11-09

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 114º Aniversario de la Localidad de Corcovado, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2009.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1530 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Elena Lía MANGOU, D.N.I. N°10.027.586, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) RETENER a la Sra. MANGOU el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad

será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1531 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Edith Adela CRETTON, D.N.I. Nº5.575.172, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1532 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Julia Josefa LAZCANO, D.N.I. N°4.831.987, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1533 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Cecilio Oscar JONES, D.N.I. N°7.815.143, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1534 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Eduardo Alberto FARINA, D.N.I. Nº5.329.870, ex-empleado del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2009.

Artículo 3°)Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1535 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Rosa Albina REARTES, D.N.I.Nº6.298.973, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1536 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Nélida Elvira SILVA, L.C.Nº5.096.081, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de

la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1537 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Marta del Carmen MONTECINOS SILVA, D.N.I. Nº10.147.016, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1538 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Irlanda Hedy GUZMAN ROBERTS, D.N.I. N°14.296.166, ex-empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

Res. N° 1539 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Aida PLAZA, D.N.I. Nº5.746.237, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1540 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Nolfa Yanet ACUÑA LILLO, D.N.I. Nº 92.780.270 y al menor Jorge Edgar ROMERO ACUÑA, D.N.I. Nº37.067.976 (con vencimiento al: 07/10/2010, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N°32-), cónyuge supérstite e hijo de José Angel ROMERO extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de agosto de 2009.-

Res. N° 1541 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Lilia Graciela VIVIER, D.N.I. N°12.041.422, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1542 17-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Eduardo Raúl FALCO, D.N.I. N°7.600.812, ex-empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1552 29-09-09

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA al beneficio de Retiro Extraordinario Ley Provincial N° 1091, interpuesta por el Sr. Arturo Gerardo STEINKAMP, D.N.I. N° 10.304.639, a partir de la fecha del dictado de la presente.

Res. N° 1553 29-09-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Ester Jova PEZZALI, L.C. N° 6.169.274, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1554 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Fernando DAVILA, L.E. N°6.853.858, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1557 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Judit María SANTANA, D.N.I. Nº11.006.354, en carácter de cónyuge supérstite de Roberto VASQUEZ ALMONACID, D.N.I. Nº10.651.158, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de abril de 2009.

Res. N° 1559 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Alba Irene VAAMONDE, D.N.I. Nº10.304.274, en carácter de cónyuge supérstite de Nores PARADA, D.N.I. Nº7.814.349, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de agosto de 2009.

Res. N° 1561 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Elena del Carmen CHAUQUI, D.N.I. Nº10.651.003, en carácter de cónyuge supérstite de César Roberto MERCAU QUINTERO, L.E. Nº8.073.890 extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2009.-

Res. N° 1562 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XIII Nº32, a Carmela JARAMILLO, D.N.I. Nº11.006.061 y a Oscar Alejandro BOWSON, D.N.I. Nº28.560.223 (sin vencimiento), en carácter de cónyuge supérstite e hijo - mayor de 18 años incapacitado para el trabajo y a cargo del causante a la fecha del deceso- de Oscar BOWSON CASNER, D.N.I. Nº7.817.243, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la Sra. JARAMILLO se liquidará a partir del 08 de marzo de 2009.

Artículo 3°) Dejar pendiente la cuotaparte pensionaria correspondiente a Oscar Alejandro BOWSON.

Res. N° 1563 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Darío Edgar ANDRADE, D.N.I. N°11.388.354, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1564 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Blanca Bilda PAINELAF, D.N.I. N° 5.938.762, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1565 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Enrique José ZAMORA, D.N.I. N° 7.810.983, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1566 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Mónica Graciela JONES, D.N.I. N°11.541.128, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1567 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora María Adriana BECERRA ECHEVERRIA, D.N.I.Nº18.692.581, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Articulo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1568 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Marta Isabel OLIVA, D.N.I. N°12.040.490, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a

la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1569 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Susana Beatriz STEFANONI, D.N.I. N°12.506.555, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°)Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1570 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), la Señora Nora María MARCOLINI, D.N.I. N°11.160.059, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1571 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Ernestino MARINHO, D.N.I. Nº7.818.899, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2009.

Artículo 3°)Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1572 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Blanca Elena ANDRADA, D.N.I. N°4.867.917, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1573 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Gisela Elena FENNER, D.N.I. N°17.184.410, ex-docente del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provin-

cial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1574 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Omar Angel ESTIVE, L.E. N°4.994.456, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1575 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Amelia VAZQUEZ, D.N.I.Nº4.826.613, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Articulo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°)Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1576 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Isabel DIAZ, D.N.I. N°3.861.055, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1577 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Mabel Lilian MONTIVERO, D.N.I. N°11.698.840, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

Res. N° 1578 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Liliana Gladys Leonor PASCUAL, D.N.I. Nº10.146.021, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1579 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley

Provincial N°3923), al Señor Ricardo FERNANDEZ, D.N.I. N°12.314.627, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1580 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Hilda Haydee AGÜERO, L.C.Nº6.189.923, ex-empleada de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1581 29-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Marta Eulogia ARAGON, D.N.I. N°5.266.946, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1586 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Zenaida SILVA, L.C. Nº4.161.509, ex-empleada de la Municipalidad de Esquel, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1587 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Irene CAYUÑANCO, D.N.I. N°4.797.325, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1588 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Irma Raquel FABRE, L.C. Nº4.946.515, en carácter de cónyuge supérstite de Héctor Matías CETTOLO, D.N.I. Nº6.246.373, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de agosto de 2009.-

Res. N° 1589 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Sulema PINCHEIRA, D.N.I.Nº2.767.321, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pau-

tas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1590 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Ignacio ALECOY, D.N.I. Nº7.390.048, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1592 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Rogelio VAZQUEZ, L.E. Nº7.815.295, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1593 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Alda Tilsa FLORES, L.C. Nº6.189.904, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Setiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1600 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Inés PAZ, D.N.I.Nº6.652.305, ex-empleada de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1601 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora María Lidia AGUILA PEREZ, D.N.I. N°18.636.613, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1602 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Agueda Irene REBOLLINI, D.N.I. N°6.518.198, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1603 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Lucio Norberto RODRIGUEZ, D.N.I. N°11.769.719, ex-docente del Ministerio de Educación y ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. -

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1604 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Hilda Luján ORTOLANI, D.N.I. N°6.657.049, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1605 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Esther Noemí VIGNOLO, L.C. N°4.719.979, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1611 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial Nº3923), a la Señora Eifiona THOMAS, L.C. Nº0.559.645, en carácter de cónyuge supérstite de William Henry ROBERTS, L.E. Nº7.307.246, extinto Jubilado de este Instituto. -

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de agosto de 2009.-

Res. N° 1613 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XIII Nº32, a Juana Rosa CAYUÑANCO, D.N.I. Nº13.657.382, en carácter de cónyuge supérstite de Armando SAIGG, D.N.I. Nº7.326.263, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual en su cuotaparte se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2009.

Res. N° 1614 05-10-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a Pablo César SAIGG, D.N.I. Nº23.959.116, en carácter de hijo discapacitado para el trabajo y a cargo del causante a la fecha del deceso de Armando SAIGG, D.N.I. Nº7.326.263, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual en su cuotaparte se liquidará a partir del 15 de mayo de 2008, percibiendo la cuotaparte correspondiente el Sr. Nelson RAPIMAN, D.N.I. Nº23.165.106, curador oficial.

Res. N° 1617 05-10-09

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber de la Sra. Margarita Joyce POWELL, L.C. Nº 5.288.893, reajustándolo a partir del 22 de junio de 2008.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente dentro de los diez (10) días de notificada la misma (Artículo 9° - Ley XVIII N° 32).

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS LA FRACCION D, SECCION B-I DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. TITULAR: “MADERO MINERALS S.A.” EXPEDIENTE N° 14.973/06. SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres/Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Paso de Indios Departamento, B-I Sección D Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (51660342.03; 2558426.52), 1 (5160342.03 ; 2568426.52) 2 (5150342.03; 2568426.52) 3 (5150342.03 ; 2558426.52) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2.Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.973 Fecha 18/05/06 Hora 11.59 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. ‘’ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las once horas cincuenta y nueve minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» ‘’PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO EXPEDIENTE: 14973/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: B-I FRACCION: D LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (2558426.52, 5160342.03). 2 (2568426.52, 5160342.03) 3 (2568426.52, 5150342.03) 4 (2558426.52, 5150342.03) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N. ARANA Dir de Servicios Mineros, Dccion Gral de Minas y Geologia” “Registro Catastral 04 de Agosto de 2006 « «Cde. Expte. N° 14.973/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Enero de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploracion y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por “MADERO MINERALS S.A”, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «Rawson, 06 NOV 2009 VISTO: El Expediente N° 14.973/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes del Registro Gráfico de fojas 7 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 22 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Direccion de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Direccion de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Articulo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 217/09. DGM y G» .Hay una firma

ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geologia Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 77 F° 102 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A», CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 27-11-09 y 01-12-09.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS LA FRACCION D, SECCION C-I DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS. TITULAR "MADERO MINERALS S.A." EXPEDIENTE N° 14.974/06. SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Paso de Indios Departamento, C-I Sección D Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (5091318.83; 2579372,37), 1 (5091318.83; 2599372.37) 2 (5086318.83; 2599372,37) 3 (5086318.83; 2579372,37) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.974 Fecha 18/05/06 Hora 12.00. PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. ''ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» ''PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14974/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: C-I. FRACCION: D LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS - 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (2579372.37, 5091318.83). 2 (2599372.37, 5091318.83) 3 (2599372.37, 5086318.83) 4 (2579372.37, 5086318.83) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO." Hay una firma ilegible que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion Gral de Minas y Geologia." "Registro Catastral 04 de Agosto de 2006.» «Cde. Expte. N° 14.974/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de junio de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por "MADERO MINERALS S.A", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «Rawson, 09 OCT 2009 VISTO: El Expediente N° 14.974/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Direccion de Escribanía de Minas de fojas 29 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera Categoría, con excepcion de los reservados por disposiciones legales vigentes a nombre de la Empresa «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Direccion de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Direccion de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Ar-

tículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Articulo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 193/09. DGM y G» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geologia Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 79 F° 104 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A», CON FECHA DECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.-

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 27-11-09 y 01-12-09

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES HECTAREAS CUARENTA Y SEIS AREAS CINCUENTA CENTIAREAS 16 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION B/A, SECCION B-I/B-II, DEPARTAMENTO MARTIRES-GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. TITULAR: OSVALDO ROSSI.- EXPEDIENTE Nº 15.033/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: OSVALDO ROSSI. Apellidos, Nombres/Razón Social: 11834924 Documento de Identidad DNI-LE-LC .ARGENTINO Nacionalidad CONTADOR Profesión. CORONEL SUAREZ 454 Domicilio Real: Calle Nº SALTA Distrito: CAPITAL. Departamento: JUAN MUZIO 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA EDUARDO. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. NOMBRE "8 B" MINERALES: Categoría 1° UBICACIÓN MARTIRES–GAIMAN Departamento: BI/BII Sección B/A Fracción: Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5213600.01, 3397713.06) 1(5213600.01, 3412799.99), 2(5208600.01, 3412799.99), 3(5208600.01 , 3397713.06) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO C.P.A. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 15.033 Fecha 16/6/06 Hora 12.24 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy Dieciséis de Junio del dos mil seis a las doce horas con veinticuatro minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "8 B" EXPEDIENTE: 15.033/06 TITULAR: OSVALDO ROSSI CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES-GAIMAN. SECCION: B-I/BII FRACCION: B/A LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS – 84 SUPERFICIE: 7543ha 46a 50ca UNIDADES:16 PUNTO: Y X 1-(3397713.06, 5213600.01) 2-(3412799.99 , 5213600.01) 3-(3412799.99, 5208600.01) 4-(3397713.06, 5208600.01).- CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un Croquis de Localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral: 01 de Septiembre de 2006". "Cde. Expte. Nº 15.033/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 de noviembre de 2009.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por OSVALDO ROSSI, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 06 NOV 2009 VISTO: El Expediente N° 15.033/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Direccion de Escribanía de Minas de fojas 70; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de OSVALDO ROSSI en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ

(10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Direccion de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente Articulo 4º: Regístrese, Notifiquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 223/ 09.- DGMyG" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 76 Fº 101 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE OSVALDO ROSSI, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 27-11-09 y 01-12-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría Única del Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear Nº 505 3º Piso de la ciudad de Esquel (Chubut), en autos: "CEA, RAUL VICTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 997/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAUL VICTOR CEA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Juzgado de Paz de la localidad de Cholila, un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Tribunal.-

Esquel, 19 de Noviembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-11-09 V: 01-12-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RUBILAR ADRIANA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 16 de Noviembre de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 27-11-09 V: 01-12-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "GUTIERREZ, AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 85/09 que tramitan por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 25 de Septiembre de 2009.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-11-09 V: 01-12-09

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría a cargo del Dr. Christian Basilico, se cita y emplaza a la demandada Sra. LOURDES MIRIAM NAREZ, con DNI Nº 13.899.952, para que en el plazo de Cinco días se presenten a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados "AUTOSUR S.A. c/NAREZ, Lourdes Miriam s/Ejecutivo" (Expte. 50, Año: 2008), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el "Boletín Oficial" por el término de UN (1) DIA.-

Trelew, Chubut, 07 de Septiembre del año 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

P: 27-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza al Sr. JUAN JOSE MARTICORENA para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos; "BANCO FRANCES S.A. C/ MATRICORENA, JUAN JOSE S/EJECUTIVO", Expte, Nº 407/2009, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 02 de Octubre de dos mil nueve.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza al Sr. CESAR RICARDO WILLIAMS para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "BANCO FRANCES S.A. C/WILLIAMS CESAR RICARDO S/EJECUTIVO", Expte Nº 92/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) día en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 13 de Agosto de dos mil nueve.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 3, cita y emplaza al Sr. DIEGO EMANUEL VALDERRAMA para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: "PISANI, GABRIELA BEATRIZ C/VALDERAMA DIEGO EMANUEL S/EJECUTIVO", Expte Nº 992/2009, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) día en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 28 de Octubre de dos mil nueve.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-11-07-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GRANT MARIA NELIDA Y CLELAND GUILLERMO FEDERICO, en sus autos sucesorios "GRANT MARIA NELIDA Y CLELAND GUILLERMO FEDERICO S/SUCESION", Expte Nº 2632/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 22 del mes de Octubre de dos mil nueve.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-11-09 V: 01-12-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MEHAUDY JORGE RAUL, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 16 de Diciembre de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS ANTONIO RIOS, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "RIOS JESUS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nº 1458/2009. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Ofi-

cial, atento lo solicitado, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Fdo. EDUARDO OSCAR ROLINHO. JUEZ.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Alta con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: SANTIBÁÑEZ RUBEN ALBERTO según se encuentra ordenando en los autos caratulados: "SANTIBAÑEZ, RUBEN ALBERTO S/SUCESIÓN" Expte Nº 1883/09.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo. Sito en Alvear Nº 505, Piso 3 de la Ciudad de Esquel (CH), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como ANA BEATRIZ CATALAN en los autos caratulados "CATALAN ANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 704-2009). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 16 de Noviembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE DE SOUSA PARREIRA, en los autos caratulados: "DE SOUSA PARREIRA, JOSE S/SUCESIÓN" Expte Nº 3008/2009 para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2.009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 26-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, Piso 2 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Señor RIVA DE NEIRA JOSE BRAULIO, para que así lo acrediten en los autos caratulados "RIVA DE NEIRA JOSÉ BRAULIO S/SUCESIÓN", Expte Nº 2946/2009. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2009.-

CINTHIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de refuerzo

I: 26-11-09 V: 30-12-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi Nº 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en autos caratulados "GARCIA, JOSE PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 1149 Año 2.009 Secretaría única a cargo de la Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 146 del C.P.C.C.).-

Puerto madryn, 12 de Noviembre de 2.009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-11-09 V: 30-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Higoyen Nº 650, 1º piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GERARDO CONTRERAS NAVARRO, autos: "CONTRERAS NAVARRO, GERARDO s/SUCESION", Expte. Nº 2.414/09.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 05 de noviembre de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-11-09 V: 27-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, con asiento en esta ciudad, Secretaría Unica, ha dispuesto notificar al codemandado EDUARDO LUIS ACUÑA, mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "GONZALEZ GODOY, LUIS FERNANDO Y OTRO C/ VALDEZ, MONICA Y OTRA S/DEMANDA LABORAL (Haberes adeudados e Indem. De Ley)", Expte. Nº 2303/03, que tramita pro ante ente Juzgado y Secretaría.

COMODORO RIVADAVIA, 14 de Agosto de 2009.

MATILDE CASAS
Secretaria.

I: 25-11-09 V: 27-11-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

Señor
TRANSPORTE ALMAZORA S.A.
CHUBUT.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2 – 10-08-0173 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), porción impaga 50,00% se practicó la liquidación de Deuda Nº 124/07 – DR(0) por un monto total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 10.939,93) deuda calculada al 30/11/09.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes

Cra. Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-11-09 V: 11-12-09

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta, comunica por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario CRONICA de esta ciudad, que en los autos caratulados YOYERIA Y RELOJERIA CHILE S.R.L. S/QUIEBRA (INDIRECTA) Expte. Nº 888/1993 el Martillero Público, José Antonio Quintero, designado Enajenador, subastará el día 05 de Diciembre de 2009 a las 12,00 Hs. en calle María Corcoy Nº 166 , Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia el inmueble embargado, designado como Polígono 00-02 del Lote C1 Manzana 66 Bis, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia. Superficie cubierta de 415,80 m2., superficie descubierta de 1052,36 m2., porcentual de dominio del 49,24% según plano Nº 18923 Expte. Nº P-735-00 registrado por la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.

CONDICIONES DE VENTA: Con la Base de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 660.000,00) resultante de los 2/3 de la tasación obrante a fs. 1576, al contado y al mejor postor. SEÑA 10% DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio, COMISIÓN 3% TRES POR CIENTO a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio, dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. INSCRIPCION: El inmueble no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia, del Chubut, quedando tal inscripción a cargo de quien resulte comprador en la subasta. DEUDA FISCAL. Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 17 de febrero de 2009, el inmueble registra deuda, Impuesto Inmobiliario. Registra deuda en Cobros Judiciales. Boleta de Deuda Nro. 4050/1993 y Nº 12.327/2002 incluye los períodos 01/1995 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 04/2002 al 11/2008 por la suma de $ 7.437,48. Tasa Higiene Urbana, registra deuda en Cobros Judiciales, Boleta de Deuda Nº 4050/1993 y 12327/2002, incluye los períodos 10/1996 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 04/2002 a 11/2008 por la suma de $ 1.942,48. En la Direc-

ción de Cobros Judiciales, con fecha 04-12-08 registra deuda por la Partida Inmobiliaria 23.261 en Boleta de Deuda 01-4050/8056, 01/06-11430, 01/06-12.327 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbana por $19.908,35. REDES Y PAVIMENTOS. No registra deuda a la fecha. IMPUESTO DE SELLOS. El comprador deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también art. 16, 17 inc, d, 22 y 24 de la Ley Provincial Nro. 5451. A tal fin el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 564 del C.Pr) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador hasta el TRES POR CIENTO (3%) calculado sobre el valor de la operación. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle María Corcoy Nº 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, consta de un Lote de 1500 m2., con un depósito construido de 400 m2.. El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Oscar Rebagliati, en calidad de inquilino, ausente al momento de realizar la constatación, no pudiendo determinar el tiempo de ocupación ni contrato de locación. El Sr. Jelado personal del taller, manifiesta no saber precisamente en qué carácter se encuentra ocupando el Sr. Rebagliati. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento, a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen en la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera. HORARIO DE VIVISTA de Lunes a viernes en el horario de 14,00 hs. a 17,00 hs. INFORMES: T.E. 154753579.

COMODORO RIVADAVIA, 11 de Noviembre de 2009

MARÍA SALOMÉ EZPELETA
Secretaria

I: 24-11-09 V: 30-11-09

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución del N.O del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar I. Magallanes, secretaria a mi cargo en autos caratulados: “BANCO DEL CHUBUT S.A. c/RAPELA, Luís Alberto s/ Ejecutivo” (Expte Nº 1416-Año 2003) se hace saber por DOS DÍA, que el Martillero Publico Carlos Alberto Ripa procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día 16 de diciembre de 2009, a las 11:00 Hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad, un automotor individualizado como marca RENAULT Modelo RENAULT 21TXIABS, tipo 12 sedán cuatro puertas, motor Nº 5543661, chasis Nº 8AL48ZZZRS001756, Dominio AAQ797-Año 1995 en perfecto estado de conservación con detalle en parabrisas (rajadura) y foco antinieblas izquierdo, con 224095 Km. y con rueda de auxilio.- El automotor registra una deuda con la Municipalidad de Esquel al mes de enero del año 2009 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (3.747,75) en concepto de impuesto patente automotor que deberá ser abonada por el adquirente.- El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 50% de seña, el 6% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por el Ministerio de Ley – Art. 580 C.P.C.y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C.y C. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch), en días hábiles y horarios de comercio.- Telefax 02945-53502.-

Esquel (Ch), 16 de Noviembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-11-09 V: 27-11-09.

EMPRESA BENITEZ-BELLINI S.A.

EDICTO LEY 19550

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 27 de mayo de 2009 se ha designado el siguiente ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular Presidente: GERMAN ALDO OSCAR BENITEZ y Director Suplente: SILVANA BENITEZ.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 27-11-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comunícase la modificación del artículo primero y de la sede social de **Gestión Ambiental Clean Patagonia S.R.L.**, por actas de fecha 13/08/09 y 05/10/09.

ARTICULO PRIMERO.- Nombre de la Sociedad y Domicilio. La sociedad de responsabilidad limitada que se constituye se denominará “GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L.”, tendrá domicilio en la jurisdicción del Departamento Escalante, provincia del Chubut.-

La sociedad podrá instalar representaciones, locales de venta, sucursales y agencia en cualquier parte de la Republica Argentina o del Extranjero.

Sede Social: Fija la sede social en el Pasaje Gorch Nº 1452, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 27-11-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
CABRAL, Rosario Estela
Esc. 19 – Dpto E
Bº "290 VIV. – Plan FONAVI
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora CABRAL, Rosario Estela DNI Nº 11.432.815, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 7 de Julio del 2009, VISTO: El Expediente Nº 293/06-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 727/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora CABRAL, Rosario Estela, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 10 – Depatamento "E" del Barrio "290 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 153 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución 727/06 IPVyDU, al favor de la señora CABRAL, Rosario Estela DNI Nº 11.432.815, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 19 – Departamento "E" del Barrio "290 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 153 de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el artículo 1º la señora CABRAL, Rosario Estela DNI Nº 11.432.815 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranza, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1637/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 24 de Agsoto de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 25-11-09 V: 27-11-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 003/09

CONSTRUCCION RESIDENCIA DE VIALIDAD NACIONAL 13º DISTRITO-OFICINAS Y VIVIENDAS. UBICACIÓN: MONSEÑOR D´ANDREA E/ AV. ESTADOS UNIDOS Y SOTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.687.700,66 AL MES DE FEBRERO 2.009.
PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2.009, a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (mil pesos).

LUGAR DE PERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246-PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIO DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246. PLANTA BAJA-(9100) TRELEW CHUBUT.-

I: 13-11-09 V: 03-12-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 004/09.-

Contratación del Servicio de limpieza de oficinas, comedor, vivienda para personal en tránsito, etc. incluidos equipos y materiales por el termino de doce (12) meses a partir del día primero de enero de 2.010.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 225.000,00
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA 17 DE NOVIEMBBRE DE 2009.
APERTURA DE OFERTAS: 16 de Diciembre del 2.009, a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas
VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (Cien Pesos).
LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246-PLANTA BAJA-(9100) TRELEW-CHUBUT.-

I: 17-11-09 V: 07-12-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02/2009

OBJETO: **Adquisición de hardware de PC tipo cliente delgado, servidores del sistema y UPS necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, incorporando al mismo a todas las comisarías de la Provincia.**

FECHA Y HORARIO DE APERTURA: 02/12/2009 – 10:00 Horas.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (MESA DE ENTRADAS) – sita en calle BERWIN Nº 387 – Rawson (Chubut).
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos 00/100 ($ 460.500,00).
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 ($ 2.300,00).
CONSULTA DE PLEIGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia (Departamento LICITACIONES Y COMPRAS) – sita en calle BERWIN Nº 387 – Rawson (CHUBUT).

AQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, (Departamento TESORERIA) sita en calle BERWIN Nº 387 de la ciudad de Rawson – (Chubut).

I: 24-11-09 V: 30-11-09

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
– PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/09 – MT Limitada a los países miembros del BID.
Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión municipal (FIM).
LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Convoca a la Licitación Publica Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:
Reglón Nº 1: **Una (1) Motoniveladora.**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Setenta y Dos mil ($ 572.000).
MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.
CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin. Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel./Fax. (02945) 480145/ 480129.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil ($ 2000).
RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 15:30 hs. del día 22 de diciembre de 2009 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 22 de diciembre de 2009, a las 16:00 hs., en la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut.
Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/ SF-AR.

I: 25-11-09 V: 01-12-09

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
– PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/09 – MT Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión municipal (FIM).

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Convoca a la Licitación Publica Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Reglón Nº 1: **Un (1) Camión Compactador de Residuos**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin. Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel./Fax. (02945) 480145/480129

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil ($ 2000).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 15:30 hs. del día 22 de diciembre de 2009 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 22 de diciembre de 2009, a las 17:00 hs., en la Municipalidad de Trevelin, Avda. San Martín 338, ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 25-11-09 V: 01-12-09

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO
MUNICPALIDAD DE ESQUEL

LICITACION PUBLICA Nº 04/2009

El Municipio de ESQUEL llama a Licitación Pública con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para todos los Argentino) Programa PROARSA 2009 – Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

OBJETO: **Ejecución la obra de "Desagüé Cloacales y Provisión de Aguas Potable Barrio 28 de Junio" ciudad de Esquel Provincia de CHUBUT.**

EXPEDIENTE: 13/2009

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 783.097,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100).

PLAZO DE OBRA: 120 (ciento veinte) DÍAS corridos.

VALOR DE PLIEGOS: $ 700,00.- (PESOS SETECIENTOS).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, San Martín 650 – Esquel.

CONSULTAS AL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Departamento de Compras – San Martín 650 Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 Hs. los días hábiles laborales.

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre de 2009 a las 11:00 Hs. En las Oficinas de la UEPROMU, sita en Av. Ameghino Nº 685.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas Municipalidad de Esquel.

P: 25, 26, 27-11-09, 04 y 07-12-09

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UEP

LICITACION PUBLICA Nº 16/09-SCOMC-UEP
Expediente Nº 2256/09-EC

Objeto del llamado: **"Adquisición Instalación y Capacitación de Enlace Digital de Fibra "Óptica Metropolitana (FOM)".**

SECCION VI
AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa.-

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 15 de Diciembre de 2009 a las 11:00 Hs. Recepción de Sobres hasta las 10:30 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS

($ 1.378.549,17)

Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 13.785,49)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días, Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos ($ 400,00)

Adquisición de Pliego: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 27-11-09 V: 03-12-09.